



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 SET. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 361/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 667-84 del 14 de Diciembre de 1984, recaída a Fs. 83/84, por la que mediante el artículo 1° se / le concede equivalencia de materias para la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas a la alumna Berta Raquel Figueroa Arias; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se le otorga también equivalencia parcial de las asignaturas "Biología General" y "Química General e Inorgánica", hasta tanto de cumplimiento a la aprobación de pruebas complementarias sobre temas exigidos por dichas cátedras;

Que por haber la mencionada alumna aprobado las referidas exigencias, la Facultad de Ciencias Naturales aconseja se le acuerde la equivalencia / definitiva de las materias en cuestión;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Berta Raquel FIGUEROA ARIAS, equivalencia de / las siguientes materias de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, por las asignaturas que en cada caso se indican y que la misma aprobara en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 1/2, y en mérito a haber aprobado además las pruebas complementarias exigidas por las respectivas cátedras:

-BIOLOGIA GENERAL por "Introducción a la Botánica" (nota cuatro (4): 1/12/80) e / "Introducción a la Zoología" (nota seis (6): 3/3/81), más la aprobación de los / temas señalados en la resolución rectoral N° 667-84.

-QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" (notas dos (2): 17/12/80 y ocho (8): 25/3/81), más la aprobación de los temas XVI, XVII, XVIII, XIX y XXIII del programa vigente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 845-85